

1. **OBJETO DE LA PROMOCIÓN:** La promoción consiste en el sorteo de tres (3) iguala ahorros de hasta quinientos dólares (\$500.00) cada uno.
2. **QUIÉNES PARTICIPAN:** Participan en esta promoción clientes de Banco BCT, S.A. que suscriban un ahorro programado a 12 meses.
3. **FORMA DE PARTICIPAR:** La mecánica de participación consiste en solicitar y mantener un ahorro programado por 12 meses con Banco BCT, S.A. Participarán de esta promoción únicamente los ahorros programados que se realicen entre Diciembre 2024 y Diciembre 2025.
4. **PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** El periodo de vigencia de la promoción es del primero (1º) de diciembre del 2024 hasta el treinta (30) de diciembre del 2025, de manera que participan todos los ahorros programados que se hayan mantenido por 12 meses entre el 1 de diciembre 2024 y el 30 de diciembre 2025.
5. **DE LOS PREMIOS:** El premio consiste en el sorteo de tres (3) depósitos de efectivo a su cuenta en BCT que igualan el total de su ahorro programado hasta quinientos dólares (\$500.00) o su equivalente en colones cada uno. Habrá un máximo de tres (03) ganadores.
6. **FORMA DE DETERMINAR GANADORES:** El día del sorteo se determinarán y agruparán los clientes que cumplen los criterios de haber mantenido un ahorro programado por 12 meses entre los meses de diciembre 2024 y diciembre 2025. El reporte de participantes será ordenado de forma ascendente de acuerdo con el número de cliente. Para determinar el ganador de cada sorteo que se realice, se le aplicará un sistema aleatorio con el cual se indicará el número de cliente favorecido. Los participantes pueden ser favorecidos una única vez durante la promoción.
7. **FECHA DEL SORTEO:** El sorteo se realizará el 30 de diciembre del 2025.
8. **DEL SORTEO:** El sorteo se llevará a cabo en las oficinas centrales de Banco BCT, S.A. Dicho sorteo se efectuará en presencia de un Notario Público o cualquier otro medio equivalente, a fin de constatar la transparencia en la determinación de los ganadores, de conformidad con



lo que establece el artículo 177 del Reglamento a la ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. El sorteo se declarará desierto en el caso de comprobarse que nadie ha cumplido con las condiciones mínimas de participación mencionadas.

El día del sorteo se emitirá un reporte de los clientes, según las reglas antes expuestas y que cumplan con todas las condiciones estipuladas en el punto 7 de este Reglamento.

El ORGANIZADOR dispondrá de un sistema interno, donde se contemplan todas las personas que reúnan los requisitos para participar en esta promoción. El sistema operará mediante un sistema aleatorio que se encuentra determinado por una fórmula matemática que se denomina "Aleatoria.Entre", la cual da un número al azar correspondiente a los números asignados a los participantes y de esta forma se obtendrán los números de los participantes favorecidos y los suplentes. Los números favorecidos serán localizados en la lista de contacto interno del ORGANIZADOR y los titulares de estas serán los ganadores.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del ORGANIZADOR en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación podrá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

- 9. DE LOS SUPLENTE:** En caso de que se dé alguna de las circunstancias que se indicarán o el ganador no acepte o retire el premio, se elegirán un máximo de dos (2) suplentes cuyos nombres serán determinados el día del sorteo, quienes sustituirán a los ganadores en los siguientes casos: **a) Falta de localización de alguno de los favorecidos:** Este supuesto aplica para promociones que se realicen sin el consentimiento del cliente, en el que luego de transcurridas las condiciones y plazo para su localización el cliente no se presente a reclamar el premio. **b) Falta de aceptación del premio por parte del ganador:** En caso de que un cliente no acepte el premio o no acepte la publicación de su nombre en el sitio web, quedará excluido de la promoción y se considerará como sustituto al suplente que por turno corresponda. **c) Falta de reclamo del premio en el plazo establecido:** En caso de un cliente favorecido que fue localizado y que aceptó expresamente estar en disposición de retirar el premio, pero no realiza el retiro dentro del plazo establecido quedará excluido de la promoción. **d) Falta de cumplimiento de requisitos**



**para ser acreedor del premio:** En caso de que el ORGANIZADOR determine que alguna de las personas que resultó ganadora no cumple con los requisitos o disposiciones establecidas en este Reglamento para ser acreedor del premio. En el caso de clientes favorecidos que hayan participado voluntariamente en la promoción o que habiendo aceptado el premio y no lo retiren se determinará un único suplente para cubrir esos supuestos y en caso de que el suplente no acepte el premio o no lo retire en el plazo establecido, caducará el derecho del suplente a retirar el premio, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR. El orden de los suplentes será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario tenerlos como ganadores del premio. La suplencia no genera ningún otro tipo de derecho más que el indicado en esta cláusula.

- 10. DEL RECLAMO Y LA ENTREGA DE LOS PREMIOS:** En caso de promociones en las que no se contó con la manifestación expresa del cliente para su participación, los ganadores potenciales serán contactados telefónicamente por el ORGANIZADOR según los datos aportados por el participante. El ORGANIZADOR realizará un máximo de dos intentos de localizar al ganador mediante dos (02) llamadas telefónicas realizadas en dos (02) días distintos. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial o habiéndose localizado decide no aceptar el premio, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y luego de tres (03) días hábiles posteriores a la fecha del sorteo, se tendrá por renunciado el premio, en cuyo caso se escogerá un suplente de acuerdo con el orden en el que fueron escogidos en esa condición de suplentes. En caso de que no se logre localizar al suplente o siendo localizado no acepte el premio, se repetirá el mismo proceso de escogencia de otro suplente por un máximo de dos (02) ocasiones. Luego de dos (02) ocasiones en que se designe un suplente sin que éste acepte el premio, el reclamo del premio se declarará desierto o rechazado el premio. Una vez aceptado el premio, el ganador deberá presentarse en las oficinas del ORGANIZADOR dentro del mes calendario siguiente para hacer efectivo el premio y firmar la conformidad correspondiente al recibirlo. De no presentarse dentro del mes siguiente se entenderá que renuncia al premio, perdiendo su derecho a reclamarlo en un momento posterior.

EL ORGANIZADOR establecerá los trámites o procedimientos y requisitos que considere necesarios para la debida entrega de los premios, lo cual puede incluir la obligación del cliente ganador de firmar un documento en el que: a) Manifieste su conformidad con la entrega del premio. b) Declare



bajo juramento ser elegible para reclamar el premio. c) Libere al ORGANIZADOR de responsabilidad por su participación en la promoción y

por el uso y funcionamiento del premio. Si el participante se niega a firmar dicho documento no podrá retirar su premio y caducará automáticamente el derecho de reclamo del premio.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de descalificar y exigir la devolución del premio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado las normas establecidas en este Reglamento.

11. **SUSTITUCIÓN DEL PREMIO:** El premio del sorteo en ninguna circunstancia podrá ser cambiado por otro valor equivalente y tampoco podrá ser cedido a un tercero, siendo el titular de la cuenta el único que podrá obtener el premio.
12. **RESTRICCIONES y LIMITACIONES:** 1- La responsabilidad del Organizador culmina con la aplicación del beneficio. 2- El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos. 3- El Organizador suspenderá de forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, al detectar cualquier irregularidad entre los clientes que pretendan participar o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. 4- El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados.
13. Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8528 o en la siguiente dirección de correo electrónico [atencionalcliente@corporacionbct.com](mailto:atencionalcliente@corporacionbct.com).

